



Buenos Aires, 18 de febrero de 2015

RES. OAYF N° 40 /2015

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, el Memo del Departamento de Prensa N° 427/14 y el Memo Presidencia N° 065/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 427/14 el Departamento de Prensa propulsa “continuar y ampliar para el año 2015, a distintas páginas webs, el Plan vigente durante el año 2014”. Ello, a fin de “optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana”.

Que en ese sentido, sugiere la contratación de difusión publicitaria a partir del 1° de enero del presente en los siguientes medios: InfoBaires, Comuna Cero, Expediente Político, Diario Cero y Breves 24. Ello, por la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) mensuales cada uno.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura presta conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa e instruye a esta Administración General a contratar con cada uno de los espacios seleccionados (v. Memo Pres. 065/2015).

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Dr. Juan José Milone  
Director  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios: InfoBaires, Comuna Cero, Expediente Político, Diario Cero y Breves 24, en el monto ya indicado y por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Ello, conforme lo autoriza el artículo 13 del Decreto N° 1510/97. En tal sentido, se instruirá a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto respectivo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet [www.infobaires.com.ar](http://www.infobaires.com.ar) entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet [www.comunacero.com.ar](http://www.comunacero.com.ar) entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet [www.expedientepolitico.com.ar](http://www.expedientepolitico.com.ar) entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet [www.diariocero.com.ar](http://www.diariocero.com.ar) entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).

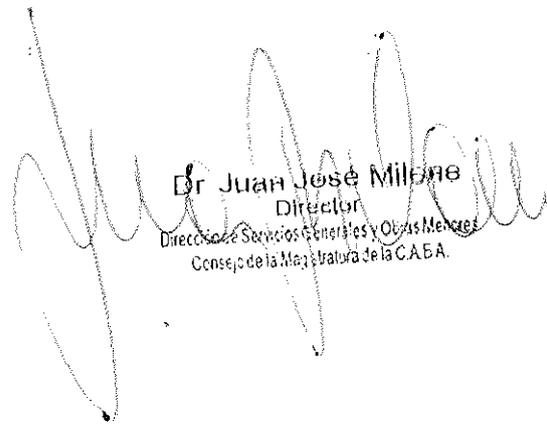
Artículo 5º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet [www.breves24.com](http://www.breves24.com) entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).



Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto autorizado en los artículos 1º a 5º inclusive de la presente.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y notifíquese a los interesados. A tal fin, comuníquese al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su agregación al Expediente C.M.N. DP-018/11-0. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 40 /2015

  
Dr. Juan José Milone  
Director  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

